



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

PROCEDIMIENTO SELECTIVO AYUNTAMIENTO DE OLOCAU ADMINISTRATIVO INTERINO.

1. ¿Quién aprobó la Constitución española de 1978?

- a) **Las Cortes Generales.**
- b) El Congreso de los Diputados.
- c) El Rey.
- d) El pueblo español.

2. ¿Quién debe proponer al Rey el nombramiento de un Ministro?

- a) **El Presidente del Gobierno.**
- b) Ese nombramiento no tiene propuesta.
- c) El Presidente del Tribunal Supremo.
- d) El Presidente del Congreso

3. Todos los municipios con independencia de su población, están obligados a prestar los servicios de:

- a) Biblioteca pública
- b) Instalaciones deportivas de uso público
- c) **Recogida de residuos**
- d) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

4. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales son inalienables, imprescriptibles e inembargables:

- a) Si
- b) **No**
- c) Depende del tipo de bien
- d) Todas son correctas



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

5. Las Entidades locales podrán recuperar por sí mismas la posesión de sus bienes:

- a) En cualquier momento.
- b) En el plazo de un año.
- c) En cualquier momento cuando se trate de bienes de dominio público y, en el plazo de un año los patrimoniales.**
- d) Dentro del plazo de cuatro años.

6. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- a) Es un tributo directo de carácter personal que grava la propiedad sobre los bienes inmuebles.
- b) Es un tributo directo de carácter real que grava la posesión sobre los bienes inmuebles.
- c) Es un tributo indirecto de carácter real que grava el incremento de valor de los bienes inmuebles.
- d) Es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles.**

7. La base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituida:

- a) El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.**
- b) Un 5% de dicho coste.
- c) La autoliquidación que efectúen los interesados.
- d) La mera realización de las actividades gravadas.

8. Quien es el órgano competente para aprobar el presupuesto local:

- a) El Alcalde.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Pleno de la Corporación**
- d) El Secretario de la Corporación.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

9. Señalar cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta en relación con el impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica:

- a) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.
- b) Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculados en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.
- c) No están sujetos a este impuesto los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- d) No están sujetos a este impuesto los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 1.500 kilogramos.**

10. El Presupuesto General de la Corporación, aprobado inicialmente se expondrá al público, previo anuncio en el BOP durante un período de:

- a) 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.**
- b) 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Durante 30 días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- d) 25 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

11. Son Recursos de las Haciendas Locales los siguientes:

- a) El producto de las multas del Estado.
- b) La participación en los tributos de las Diputaciones.
- c) El producto de las operaciones de crédito.**
- d) Los percibidos en concepto de precios privados.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:

12. Los tributos propios de las Entidades Locales, se regulan, imponen y suprimen en:

- a) Los Presupuestos de la Diputación Provincial correspondiente.
- b) Las Ordenanzas fiscales aprobadas por la Junta de Comunidades
- c) El Reglamento General de Recaudación
- d) Las Ordenanzas fiscales aprobadas por las Entidades Locales**

13. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

- a) Los que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos.
- b) Los que resuelvan recursos administrativos.
- c) Los que resuelvan procedimientos de arbitraje.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

14. De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificarán a los interesados:

- a) Las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses.**
- b) Las resoluciones y actos de trámite que afecten a sus derechos fundamentales e intereses.
- c) Las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos fundamentales e intereses.
- d) Las resoluciones presuntas.

15. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

a) El fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

- b) Tres meses.
- c) Seis meses.
- d) Doce meses.

16. Los interesados podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo:

a) Que una norma jurídica o norma de Derecho de la Unión Europea establezca lo contrario.

b) Los procedimientos de ejercicio del derecho de petición.

- c) Los procedimientos de responsabilidad de la Administración.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

17. Solicitado el certificado acreditativo del silencio producido:

- a) Éste deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días.
- b) Éste deberá emitirse en el plazo máximo de diez días.
- c) Éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.**
- d) Éste deberá emitirse en el plazo máximo de veinte días.

18. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo para resolver, éste será de:

- a) Dos meses.
- b) Tres meses.**
- c) Seis meses.
- d) Doce meses.

19. La ley 39/2015 en su artículo 27, determina que las copias auténticas realizadas por una Administración Pública:

- a) Surten únicamente efectos administrativos
- b) No tendrán ningún efecto administrativo



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

- c) Únicamente tendrán validez en la misma Administración
- d) Tendrán validez en las restantes Administraciones**

20. Respecto al funcionamiento del registro electrónico la ley 39/2015 establece que permitirá:

- a) La presentación de documentos todos los días hábiles del año entre las 8 y las 22 horas
- b) La presentación de documentos todos los días del año durante las 24 horas**
- c) La presentación de documentos todos los días hábiles del año durante las 24 horas.
- d) La presentación de documentos todos los días del año entre las 8 y las 22 horas

21. La ley 39/2015 determina como hábiles:

- a) Las horas comprendidas entre las 8 de la mañana y las 9 de la noche del día
- b) Las horas comprendidas entre las 8 de la mañana y las 9 de la noche de un día hábil
- c) Todas las horas del día que formen parte del día
- d) Todas las horas del día que formen parte de un día hábil**

22. ¿Cuál de las siguientes es una competencia del Pleno de la Corporación?:

- a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.**
- b) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- c) Concertar operaciones de crédito
- d) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

23.- Los derechos y garantías de los obligados tributarios se recogen en el artículo 34 de:

- a) **Ley 58/2003 General Tributaria**
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

24.- Si la Administración acuerda acumular un procedimiento, el interesado podrá presentar los siguientes recursos administrativos:

- a) Recurso Potestativo de Reposición
- b) Recurso de Alzada.
- c) De Alzada o Reposición, depende del órgano que acuerda la acumulación.
- d) **Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.**

25.- Las clases de impuestos en el sistema tributario español son:

- a) **Impuestos directos e indirectos**
- b) Impuestos directos, indirectos y pasivos
- c) Impuestos pasivos y activos
- d) Impuestos contributivos y no contributivos.

26.- Los recursos de Alzada y Reposición tienen el carácter de:

- a) Recursos excepcionales
- b) **Recursos ordinarios**
- c) Recursos especiales
- d) Recursos directos.

27. Según la Constitución Española de 1978, el gobierno y administración de los municipios corresponde a:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

- a) El pleno de los ayuntamientos
- b) El alcalde
- c) El Pleno, la Junta de Gobierno Local y el alcalde.
- d) **Los Ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales**

28. Son elementos del municipio, según el artículo 11 de la Ley de Bases del Régimen Local

- a) **El territorio, la población y la organización**
- b) El término municipal, la población y la organización
- c) El territorio, los vecinos y la organización
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

29. Son órganos municipales obligatorios en todos los Ayuntamientos:

- a) El Pleno, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- b) **El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión Especial de Cuentas.**
- c) El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local.

30. Los servicios de alumbrado público y limpieza viaria:

- a) **Deben ser prestados en todo caso por los municipios, por sí o asociados.**
- b) Pueden ser objeto de delegación por los Municipios para que sean prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma respectiva.
- c) Pueden ser dispensados en cuanto a su prestación por el municipio por la correspondiente Comunidad Autónoma, en todo caso.
- d) Sólo deben ser prestados obligatoriamente por municipios de más de 5.000 habitantes.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

31. Los ciudadanos tienen derecho:

- a) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, y a la devolución de estos en cualquier caso.
- b) **A obtener copia sellada de los documentos que presenten, y a la devolución de estos, salvo que deban figurar en el procedimiento.**
- c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, pero sólo si aportan la copia junto a los originales y a la devolución de estos en cualquier caso.
- d) A obtener copia sellada de los documentos que presenten y a la devolución de los originales cuando el procedimiento acabe, en todos los casos.

32. Las Corporaciones locales no podrán intervenir en la actividad de sus administrados:

- a) **Por vía de hecho, con la oportuna motivación posterior.**
- b) Mediante Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de policía.
- c) A través de licencia previa
- d) Mediante Ordenes individuales, constitutivas de mandato.

33. Los tributos se clasifican en:

- a) Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos
- b) **Impuestos, tasas y contribuciones especiales**
- c) Impuestos, contribuciones especiales y precios públicos
- d) Impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás prestaciones de derecho público

34. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento de tributos se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante como mínimo durante:

- a) 15 días
- b) **30 días**



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

- c) 20 días
- d) 25 días

35. La imposición y supresión de tributos locales propios se realizará mediante una ordenanza fiscal aprobada:

- a) **Por parte del Pleno de la corporación con el acuerdo de la mayoría simple de sus miembros**
- b) Por parte del Pleno de la corporación con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros
- c) Por parte de la Junta de Gobierno Local con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros
- d) Las entidades locales no pueden imponer ni suprimir tributos ya que esta potestad la tiene atribuida el Estado.

36. Para la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa las entidades locales podrán establecer:

- a) **Una tasa**
- b) Un precio público
- c) Una contribución
- d) Un impuesto

37. Los presupuestos de las Entidades Locales constituyen:

- a) **La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio**
- b) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como mínimo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio
- c) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que como mínimo liquidará durante el correspondiente ejercicio



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:

d) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como mínimo, puede reconocer la entidad y de los derechos que como máximo liquidar durante el correspondiente ejercicio

38. No es un documento que se deba unir al presupuesto de las Entidades Locales:

- a) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio
- b) Memoria explicativa de su contenido y de las modificaciones en relación al presupuesto vigente
- c) **Informe jurídico en relación al grado de cumplimiento de la ejecución del presupuesto**
- d) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior

39. El acto por el cual se acuerda la realización de un gasto a cargo de un crédito presupuestario determinado sin que exceda del importe disponible, calculado de manera cierta o aproximada por exceso, reservando a tal efecto la totalidad o una parte de mencionado crédito presupuestario disponible, es:

- a) **La autorización del gasto**
- b) La disposición del gasto
- c) El reconocimiento de la obligación
- d) La orden de pago

40. No es una competencia propia de la Diputación, según el artículo 36 de la Ley 7/1985:

- a) **La protección del medio ambiente.**
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.
- d) El fomento y la administración de los intereses de la Provincia.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

41. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es:

a) un tributo indirecto que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos

b) un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

c) un tributo directo que grava el incremento de la extensión que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

d) un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto, únicamente, a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos a título lucrativo.

42. Los tributos que establezcan las entidades locales al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetarán, en todo caso, los siguientes principios:

a) Someter a gravamen bienes situados, actividades desarrolladas, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva entidad

b) Gravar, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Entidad impositora.

c) No someter a gravamen, únicamente, bienes situados fuera del territorio de la respectiva entidad



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

d) No someter a gravamen bienes situados, actividades desarrolladas, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva entidad

43.- En cuanto al recurso potestativo de reposición, el Artículo 123 de la Ley 39/2015 prevé que:

a) **Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.**

b) Los actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano superior que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

d) Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa deberán ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

44. El plazo para interponer recurso de alzada es:

a) El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto no fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

b) El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

c) El plazo para la interposición del recurso de alzada será de 30 días, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

d) El plazo para la interposición del recurso de alzada será de dos meses, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

45. En caso de remisión de un expediente electrónico:

- a) No se requiere que el expediente esté foliado.
- b) Se enviará el expediente completo y autenticado, y podrá incluir un índice que no requerirá su autenticación específica
- c) **Se deberá incluir un índice autenticado.**
- d) Podrá incluirse o no un índice, en cuyo caso, deberá autenticarse.

46. El Defensor del Pueblo es designado por:

- a) **Las Cortes Generales.**
- b) El Gobierno.
- c) El Congreso
- c) El Senado

47. La autorización al Gobierno para hacer un Texto Refundido debe concederse a través de:

- a) Una ley de bases.
- b) **Una ley ordinaria.**
- c) Una ley orgánica.
- d) Un Real Decreto.

48.- La delegación legislativa de las Cortes Generales al Gobierno:

- a) Deberá otorgarse mediante una ley ordinaria cuando su objeto sea la formación de textos articulados.
- b) **Deberá otorgarse por una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.**
- c) Deberá otorgarse mediante una ley de bases.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:

d) Deberá otorgarse por una ley de bases cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.

49. Se entiende por expediente administrativo:

a) **El conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutar.**

b) Los documentos electrónicos que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa.

c) Únicamente, la solicitud del interesado y la resolución expresa.

d) El conjunto, aunque esté desordenado, de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutar.

50. Corresponde al Rey:

a) Convocar y disolver el Congreso y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

b) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Ley Electoral.

c) **Sancionar y promulgar las leyes.**

d) Proponer a los candidatos a Presidente del Gobierno.

51. La Instrucción de contabilidad vigente para la administración local se aprobó por

a) Ley 25/2013, de 29 de marzo

b) Decreto ley 15/2013, de 22 de abril

c) **Orden HAP/1781/2013, de 15 de septiembre**

d) Ninguna de las anteriores

52. Que artículo del TRLHL regula los porcentajes a aplicar a los derechos liquidados al final del ejercicio para el cálculo del dudoso cobro

a) 199



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

- b) 205
- c) 162
- d) 193 bis**

53. El recurso de reposición contra los actos de aplicación de los tributos locales:

- a) Es siempre potestativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985
- b) Es siempre previo a la vía contenciosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- c) Puede ser potestativo o no en función de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985.**
- d) El carácter potestativo o no del recurso, siempre será a elección del recurrente.

54. En el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, un centro sanitario:

- a) Se encuentra exento con independencia de su titular
- b) Está exento siempre que así se reconozca en la ordenanza fiscal con independencia de su titular
- c) No está sujeto al impuesto por ser la sanidad un derecho.
- d) Está exento siempre que así se reconozca en la ordenanza fiscal y su titularidad sea pública**

55. En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en las transmisiones lucrativas, la comunicación a que se refiere en artículo 110.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- a) Debe realizarla el adquirente
- b) Debe realizarla el transmitente



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:

- c) La comunicación no se realiza en las transmisiones lucrativas
- d) Solo se realiza cuando responda a un negocio jurídico entre vivos.**

56.- La base imponible de las contribuciones especiales está constituida:

- a) Como mínimo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.
- b) Como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.**
- c) Como mínimo por el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
- d) Como máximo por el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

57.- De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando un ciudadano ejerce su derecho de acceso a la información mediante solicitud:

- a) Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. La oposición al acceso en ningún caso suspenderá la tramitación del procedimiento ni el plazo para dictar resolución, que deberá ser motivada.
- b) Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de diez días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. La oposición al acceso en ningún caso suspenderá la tramitación del procedimiento ni el plazo para dictar resolución, que deberá ser motivada.
- c) Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de diez días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. Si hay oposición el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

administrativo sin que se haya presentado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

d) Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. Si hay oposición el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya presentado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

~~58. Entre la información que debe publicar el portal de transparencia del Ayuntamiento se encuentra:~~

~~a) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con indicación de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles.~~

~~b) Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. No obstante, las Entidades Locales disponen de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.~~

~~e) Todos los contratos y convenios suscritos, textos normativos y circulares, subvenciones y ayudas públicas concedidas, presupuestos, cuentas anuales, retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.~~

~~d) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación y contratos y convenios suscritos, textos normativos y circulares, datos padronales, presupuestos, cuentas anuales y retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y funcionarios.~~



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:

59. La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán:

- a) Los del momento de su solicitud si se otorgan en el plazo de dos meses y son obras mayores de nueva construcción o reforma estructural de entidad equivalente a una nueva construcción o las de derribo, respecto a edificios no catalogados.
- b) Los del momento de su concesión, si se otorgan en el plazo de dos meses y son obras mayores de nueva construcción o reforma estructural de entidad equivalente a una nueva construcción o las de derribo, respecto a edificios no catalogados.**
- c) Los del momento de su solicitud, si se otorgan en el plazo de tres meses y son licencias de intervención, que serán cualesquiera que afecten a edificio catalogado o en trámite de catalogación.
- d) Las respuestas a y b son correctas.

~~60. La publicidad de las subvenciones otorgadas por procedimiento de concurrencia competitiva sigue el siguiente procedimiento:~~

~~a) Envío a la Base Nacional de Datos de subvenciones de la convocatoria la cual dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.~~

~~b) Publicación en el diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria y envío simultáneo a la Base Nacional de Datos de Subvenciones de la convocatoria y bases reguladoras. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.~~

~~c) Publicación simultánea de bases reguladoras y convocatoria en diario oficial correspondiente y posterior envío a la Base Nacional de Datos de Subvenciones. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.~~

~~d) Publicación en el diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria y bases reguladoras y envío de las subvenciones concedidas a~~



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:

~~la Base Nacional de Datos de Subvenciones. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.~~